



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 230 - 2007 - CE - PJ

Lima, 24 de setiembre del 2007

VISTAS:

Las publicaciones aparecidas en los diarios "La República", edición de fecha 18 de setiembre del presente año; "La República", "Del País" y "Correo", edición del 19 del presente mes; "Correo", "El Comercio", "La República" y "Expreso", edición del 20 de los corrientes; así como la Revista "Caretas" edición N° 1994 del 20 de setiembre, en los que se da cuenta de las investigaciones iniciadas por la Oficina Distrital de Control de la Magistratura del Distrito Judicial de Lima al señor Guillermo Jovino Cabanillas Zaldívar, Presidente encargado de la citada Corte Superior, por presunta inconducta funcional en agravio de una practicante, quien refiere tener material fílmico respecto a situaciones presuntamente comprometedoras; y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, conforme es de conocimiento público y tal como aparece en informaciones propaladas en diversos medios periodísticos de esta ciudad capital, así como de los reportes disciplinarios de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima que anteceden, se ha iniciado investigación preliminar contra el señor Guillermo Jovino Cabanillas Zaldívar, Presidente encargado de la Corte Superior de Justicia de Lima, por el presunto cargo de inconducta funcional;

Segundo: Que, el señor Vocal Superior titular Guillermo Jovino Cabanillas Zaldívar asumió la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima en razón de que el Presidente elegido por la Sala Plena de la citada Corte Superior para el período 2007 - 2008, señor Ángel Henry Romero Díaz, fue suspendido en el cargo debido a la imposición de medida cautelar de abstención por parte de la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y confirmada por este Órgano de Gobierno, en la investigación que se le sigue por presuntas irregularidades en el desempeño de sus funciones como Vocal de la Cuarta Sala Civil de dicha Sede Judicial; procedimiento disciplinario sancionador que actualmente se encuentra en trámite ante el Consejo Nacional de la Magistratura, órgano constitucional autónomo que decidirá en definitiva sobre la situación funcional del referido magistrado;

Tercero: Que, las situaciones descritas objetivamente afectan la imagen y respetabilidad del Poder Judicial; por lo que, si bien el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en caso



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 230 -2007-CE-PJ

de vacancia del Presidente de la Corte Superior debe sucederle el Vocal Decano, como se ha procedido en el caso de la Corte Superior de Justicia de Lima, es menester señalar que de los Vocales mas antiguos de dicha Corte Superior dos de ellos se encuentran desempeñando como Vocales Supremos provisionales y otro afronta un procedimiento disciplinario instaurado ante el Consejo Nacional de la Magistratura y derivado luego a la Corte Suprema de Justicia, pendiente aún de resolución final al haberse interpuesto recurso de reconsideración, lo cual generaría una situación de incertidumbre respecto al Vocal Superior que se desempeñaría interinamente como Presidente de la mencionada Corte Superior; por lo que dadas estas situaciones coyunturales excepcionales, resulta también necesario adoptar decisiones de tal naturaleza, puesto que no se puede dejar de administrar justicia por deficiencia de la ley, conforme lo establece el artículo 139°, inciso 8, de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo 184°, inciso 3, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en aras de cautelar la buena imagen de este Distrito Judicial, que es la Corte Superior de Justicia con mayor número de órganos jurisdiccionales del país y que igualmente afronta la mayor carga procesal respecto de otras sedes judiciales; por lo que este máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial considera conveniente haciendo una interpretación extensiva de lo previsto en los artículos 75°, segundo párrafo, y 89° de la mencionada Ley Orgánica; establecer como medio de otorgar legitimidad de origen a su representante, que éste sea producto de elección democrática por todos sus pares en sesión de Sala Plena extraordinaria, entre quienes se encuentren expeditos; precisándose que esta designación será hasta las resultas del procedimiento administrativo sancionador en curso ante el Consejo Nacional de la Magistratura, a que se refiere el considerando precedente;

Cuarto: Que, a mayor abundamiento, con fecha 21 de los corrientes los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima hacen de conocimiento de este Órgano de Gobierno que han solicitado al señor Guillermo Cabanillas Zaldivar se convoque a sesión extraordinaria de dicho órgano de gobierno distrital con la siguiente agenda "Toma de decisiones respecto a temas actuales de importancia que afectan la imagen de la Corte Superior de Justicia de Lima";

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con la facultad conferida por el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por haberse excusado verbalmente de asistir, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág 03, R. A. N° 230 -2007-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que el Vocal Superior a cargo de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el plazo perentorio de 5 días hábiles, convoque a sesión de Sala Plena para la elección del Presidente encargado de dicha Sede Judicial, quien permanecerá en el cargo hasta los resultados del procedimiento disciplinario seguido al Presidente titular.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.


FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



